



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVIII)/20
30 de mayo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

VIGESIMO-OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Del 24 al 30 de mayo de 2000
Lima, Perú

DECISION 3(XXVIII)

EVALUACION EX-POST DE PROYECTOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 7(XXVII), en la que se solicitó al Director Ejecutivo que examinara la Sección 7 del Anexo 2 de la Decisión 2(X) sobre evaluaciones ex-post con miras a definir un procedimiento sencillo para identificar proyectos o grupos de proyectos que necesiten evaluaciones ex-post y definir un procedimiento sencillo y eficaz en función de los costos para llevar a cabo las evaluaciones ex-post, inclusive formas alternativas para financiar el trabajo de las evaluaciones ex-post,

Recordando además el Anexo 2 de la Decisión 2(X), en el que se definen el contenido y la composición de las misiones de evaluaciones ex-post,

Tomando nota del documento de la Secretaría ITTC(XXVIII)/12, en el que se presentan opciones para la selección y financiación de evaluaciones ex-post,

Considerando que todos los proyectos terminados son candidatos potenciales para evaluaciones ex-post, y la importancia de identificar y difundir las experiencias adquiridas,

Decide:

1. Solicitar a los Comités que consideren los candidatos para evaluaciones ex-post entre todos los proyectos o grupos de proyectos sobre la base de los criterios estipulados en los "Procedimientos para identificar proyectos/grupos de proyectos para evaluaciones ex-post", incluidos en el Anexo I de esta Decisión; sobre la base de la experiencia adquirida con estos procedimientos preliminares, los Comités podrán proponer los procedimientos definitivos al Consejo en un período de sesiones futuro;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a procurar el consentimiento de los contribuyentes de acuerdo con el Artículo 20, párrafo 11, del CIMT de 1994, y crear una reserva separada de fondos dentro de cada Comité para financiar las evaluaciones ex-post, utilizando los fondos sobrantes de actividades de control y evaluación de la OIMT. Los fondos se transferirán a las subcuentas de recursos combinados de proyectos terminados, auditados y cerrados. En el Anexo II de esta Decisión se incluyen los procedimientos financieros;
3. Solicitar que los proponentes de las propuestas de proyectos incluyan una asignación presupuestaria para una posible evaluación ex-post como parte de la formulación de los proyectos y solicitar al Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos que consideren tales asignaciones;

/ . . .

4. Cambiar el requisito de contratar a tres consultores independientes para llevar a cabo las evaluaciones ex-post, estipulado en la Decisión 2(X), permitiendo la contratación de entre uno y tres consultores independientes, según la magnitud y las características de la evaluación;
5. Solicitar al Director Ejecutivo que se asegure de que los términos de referencia para el trabajo de las misiones de evaluación incluyan consultas con las partes interesadas del proyecto;
6. Solicitar al Director Ejecutivo que resuma y difunda los resultados de las evaluaciones ex-post, por ejemplo, colocándolos en la página Web de la OIMT, a través de artículos en Actualidad Forestal Tropical, o con medidas activas para difundir ampliamente las experiencias adquiridas en el(los) proyecto(s) entre los actores y el público interesado; y
7. Solicitar al Director Ejecutivo que, a intervalos apropiados, convoque a un Grupo de Expertos integrado por las partes interesadas de la OIMT para resumir las experiencias resultantes de estas evaluaciones, y que presente recomendaciones al Consejo según corresponda.

ANEXO I

Evaluaciones ex-post de proyectos

Procedimientos para identificar proyectos/grupos de proyectos para las evaluaciones ex-post

1. Procedimiento para identificar los proyectos para evaluaciones ex-post
 - i) El Comité (o Comités) encargado(s) de supervisar la ejecución del proyecto (o proyectos) tendrán la responsabilidad de decidir si un determinado proyecto, o grupo de proyectos, debe someterse a una evaluación ex-post;
 - ii) La decisión del Comité pertinente sobre la necesidad de realizar una evaluación ex-post normalmente se adoptará en el período de sesiones en el que se informa que el proyecto ha terminado. Esta decisión incluirá un cronograma y presupuesto para la ejecución del trabajo de la evaluación ex-post;
 - iii) Para determinar si un proyecto necesita una evaluación ex-post, el(los) Comité(s) tomará(n) en consideración la naturaleza del proyecto (la evaluación ex-post es de especial importancia para los proyectos de desarrollo institucional o de infraestructura y de desarrollo de recursos humanos). Se preparará una lista de los proyectos que se considere conveniente someter a evaluaciones ex-post, mediante la selección de aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - (a) Un presupuesto de la OIMT de proyectos o grupos de proyectos superior a un determinado nivel (p.e. US\$400.000);
 - (b) La posibilidad de obtener beneficios evidentes adquiriendo conocimientos sobre hechos, logros y dificultades en la ejecución y finalización del proyecto, incluyendo información y datos sobre:
 - si se alcanzaron los resultados esperados;
 - si el proyecto logró el(los) objetivo(s) específico(s)
 - si hubo resultados e impactos inesperados, tantos positivos como negativos;
 - quién se benefició con el proyecto;
 - cuáles fueron las lecciones clave derivadas del proyecto;
 - qué recomendaciones directas han surgido para proyectos futuros; y
 - si las actividades del proyecto son sostenibles.
 - (c) El potencial para una aplicación más amplia de las experiencias adquiridas;
 - (d) Otros factores que los Comités consideren apropiados.

(Nota: La lista anterior podría formar parte de los términos de referencia para las misiones de las evaluaciones ex-post)

2. Identificación de grupos de proyectos para la evaluación

En general, las evaluaciones ex-post se llevan a cabo por lo menos un año después de que se hayan finalizado las actividades y la presentación del informe final al Comité respectivo. Por lo tanto, para realizar las evaluaciones ex-post de un grupo de proyectos será necesario que haya vencido este plazo luego de la culminación de todos los proyectos que deban ser sometidos a la evaluación. A continuación se presentan métodos posibles de agrupación de proyectos para las evaluaciones ex-post.

- i) Evaluación de proyectos en fases. Varios proyectos de la OIMT se han ejecutado durante períodos de varios años en dos o más fases. Debido a la duración, los presupuestos y la complejidad general de estos proyectos en fases, normalmente cumplen con los criterios de la evaluación ex-post y se podría considerar la evaluación general del proyecto una vez terminada la fase final.

- ii) Evaluación grupal por países. La evaluación de los distintos proyectos a nivel de país determinaría los impactos de las actividades de la OIMT en el país. Los resultados de este enfoque grupal podrían utilizarse para mejorar los métodos que se empleen en la formulación y ejecución de proyectos futuros en ese país.
- iii) Evaluación grupal por temas. Conforme a este enfoque grupal, se tomaría una perspectiva amplia sobre una categoría temática de los proyectos (p.e. la elaboración secundaria de productos forestales, las especies menos utilizadas, etc.). Este tipo de agrupación temática para las evaluaciones ex-post podría identificar los problemas comunes asociados con la ejecución de proyectos relacionados con un tema determinado. Estos resultados podrían ayudar en la formulación y ejecución de proyectos futuros.
- iv) Evaluación de los objetivos de la OIMT. Es necesario que la OIMT evalúe de qué forma el trabajo de los proyectos está contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Organización según lo estipulado en el Plan de Acción. En este sentido, el trabajo que está llevando a cabo actualmente el Consejo para evaluar el progreso alcanzado en el logro del Objetivo del Año 2000 podrá proporcionar algunas agrupaciones útiles de proyectos que se podrían considerar para la evaluación.

ANEXO II

Procedimientos financieros

- (i) Se crearán tres subcuentas dentro de la Cuenta Especial, una para cada Comité (CEM, CFI y CRF) a fin de financiar las evaluaciones ex-post llevadas a cabo bajo la supervisión del Comité respectivo, de acuerdo con la decisión del Consejo. Los Comités especificarán la fuente de los fondos que deberá utilizarse para las evaluaciones ex-post, por ejemplo, los fondos sobrantes de control y evaluación de la OIMT, fondos especialmente presupuestados para evaluaciones ex-post, o los fondos depositados en la subcuenta de la Cuenta Especial para evaluaciones ex-post.
- (ii) El presupuesto preparado para la evaluación ex-post debe incluir los honorarios y gastos de viaje de los miembros de la misión, la preparación del informe, los costos de traducción, los costos relacionados con la difusión de los resultados, y cualquier otro costo que sea necesario.
- (iii) Los fondos sobrantes de los proyectos finalizados, correspondientes al rubro presupuestario de control y evaluación de la OIMT y de la evaluación ex-post, se transferirán a la subcuenta pertinente de la Cuenta Especial después de que se reciba y acepte el informe financiero auditado del proyecto y después de que éste se haya declarado cerrado conforme a los procedimientos financieros de la Organización, y luego de recibir el consentimiento de los contribuyentes para la transferencia de fondos de acuerdo con el Artículo 20, párrafo 11, del CIMT de 1994.

* * *